

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 3.607/2023

GEX: 349/2023.

**ANUNCIO**

La Sra. Concejala de Urbanismo del Ilustre Ayuntamiento de Palma Río, en virtud de la delegación efectuada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta por Decreto 1939/2023, de 21 de junio, ha dictado el Decreto nº 2353/2023, de 4 de agosto de 2023, que a continuación se transcribe:

**“Decreto de Aprobación Definitiva de Delimitación de Tres Unidades de Ejecución en el sector “SUS/SE, Sureste 1” del PGOU de Palma del Río.**

Visto que por Decreto 1146/2023, de 20 de abril de 2023, se aprobó inicialmente el “Proyecto de Delimitación de Unidades de Ejecución en el sector SUS/SE, SURESTE 1, Palma del Río”, rubricado por la Letrada doña Patricia Olid Rangel en febrero de 2023, y promovido por la propietaria de una de las fincas que integran el citado sector, Finca Registral 23583, propiedad de NARANJALES DE INVERSIONES SL, con CIF B56.086.713 y por la entidad HACIENDA DEL ROSARIO SL, con CIF B05.341.599, quién asumiría la condición de promotor de la urbanización de una de las pretendidas unidades de ejecución, siendo el objeto de dicho Proyecto, y estando condicionado a lo establecido en el Informe Técnico-Jurídico, de fecha 21 de abril de 2023:

-Al cumplimiento de lo establecido en el artículo 99 de la “Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía” (en adelante LISTA), y los artículos 204 y 205 del “Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía” (en adelante RGLISTA).

-La delimitación de tres Unidades de Ejecución del Sector SUS/SE-1 quedaría condicionado al cumplimiento de la justificación de su establecimiento:

A) Unidad de Ejecución nº 1, coincidente con el ámbito de la Etapa 1 del Sector establecida por Decreto 1982/2021, de 12 de agosto, en la que han de considerarse cumplidos la totalidad de los deberes legales urbanísticos, y en la que por tanto los propietarios de parcelas integradas en la misma estarían totalmente exentos de obligaciones urbanísticas, al haberse desarrollado y completado la fase de urbanización, estando recepcionada la obra urbanizadora.

B) Unidad de Ejecución nº 2, coincidente con Etapa 2 (Fase 1) del Sector, establecida por Decreto 1982/2021, de 12 de agosto, integrada en exclusividad por la Finca Registral 23583, propiedad de NARANJALES DE INVERSIONES SL, y a urbanizar bajo la figura del propietario único, por la entidad HACIENDA DEL ROSARIO SL, en virtud de acuerdo firmado, con fecha 10-1-2023, en-

tre ambas entidades (apartado 3.5 del Anexo del Proyecto), quienes asumen frente al Ayuntamiento, Administración Urbanística Actuante, una mayor carga de urbanización que la que le correspondería por aplicación del porcentaje de participación definido en el proyecto de reparcelación, dando cumplimiento por lo tanto a la exigencia de que cada una de las unidades de ejecución tengan viabilidad económica e idoneidad técnica.

C) Unidad de Ejecución nº 3, coincidente con el ámbito de la Etapa 2 (Fase 2), en la que los propietarios de parcelas integradas en la misma ejecutan las obras de urbanización conforme a las previsiones del sistema de compensación, manteniéndose para la misma, las compensaciones y cargas recogidas en el proyecto de reparcelación aprobado definitivamente por Decreto 2922/2009, de 16 de noviembre de 2009, donde cada finca de resultado queda afecta a las cargas urbanísticas distribuidas en el citado Proyecto.

Visto que en cumplimiento del citado Decreto 1146/2023, de 20 de abril, de aprobación inicial, el expediente se sometió a información pública mediante publicación de anuncio en el Boletín de la Provincia de Córdoba nº 94, de fecha 19/05/2023, en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento el 24-05-2023, así como se practicó notificación individualizada a los propietarios afectados, siendo la última fecha de notificación, a través del BOE, por estar ausentes o ser desconocidos los domicilios de los interesados, el día 30/06/2023, siendo el resultado de la información pública que desde el día 20-05-2023 hasta el día 28/07/2023, ambos inclusive, no se han formulado alegaciones.

Y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 9,1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 1939/2023, de 21 de junio de 2023, sobre Delegaciones de la Alcaldía en los Tenientes de Alcalde y otros Concejales, y la legislación de aplicación antes citada

**HE RESUELTO:**

Primero. Aprobar Definitivamente la delimitación de Tres Unidades de Ejecución en el sector SUS/SE SURESTE 1, Palma del Río, conforme al “Proyecto de Delimitación de Unidades de Ejecución”, que obra en el Expediente Gex condicionado al cumplimiento de las obligaciones recogidas en el Proyecto, al Informe Técnico-Jurídico de fecha 21 de abril de 2023, y a la modificación del Proyecto de Urbanización del Sector, para garantizar la funcionalidad de cada una de las Unidades de Ejecución delimitadas.

Segundo. Notificar la presente resolución a los propietarios de las parcelas del sector SUS/SE-1.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Palma del Río, 6 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala de Urbanismo, Rosa María Canovaca Segura.